



CON 56/24

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de agosto de 2024

Siendo las 10:00 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar y ejecutar el contrato **“Suministro en régimen de alquiler de sillas y mesas, transporte, montaje y desmontaje, para el desarrollo de pruebas selectivas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”**, integrada por las siguientes personas:

Presidente Suplente: D. Marcos Zurita Cortes, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.

Vocales: D^a. Adela Chinchilla Rodríguez, suplente Titular de Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiró, Interventor.
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio.

Secretaria suplente: D^a. Mercedes Valls Palomino, Jefa de Sección de Contratación Electrónica.

Observadores: D^a. Carmen Palacios Horrillos (Grupo Izquierda Independiente)

En primer lugar, la Mesa procede a aprobar las actas de la sesión anterior.

La Mesa contó con la asistencia de D^a. Bibiana Matías González, Técnica de Gestión de RR.HH.

A continuación, toma la palabra y procede a dar cuenta de la puntuación otorgada a los criterios valorables en cifras o porcentajes, según informe técnico emitido con fecha 19 de agosto de 2024 por D. Óscar Alberto Campelo Corrales, Director General de Función Pública, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIO ÚNICO	MÁXIMO	JAVIER DIAZ RAMOS (NIF 33522424Q)
Oferta económica	100	100

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 19 de agosto de 2024 por D. Óscar Alberto Campelo Corrales, Director General de Función Pública, se propone, por unanimidad;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado reducido convocado por resolución nº 4353 del Concejal de Contratación de fecha 6 de agosto de 2024 para adjudicar el contrato de **“Suministro en régimen de alquiler de sillas y mesas, transporte, montaje y desmontaje, para el desarrollo de pruebas selectivas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.”**

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa, JAVIER DÍAZ RAMOS con N.I.F. 33522424Q en el precio establecido como **techo máximo de gasto** de 44.625 € (IVA excluido) para dos años de suministro, conforme al precio unitario ofertado de 8,00 € y un IVA repercutido de 1,68 €, que



supone una baja de 5,88%, en base al informe de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por D. Óscar Alberto Campelo Corrales, Director General de Función Pública.

3º.-Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado; presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. LCSP, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. A su vez, deberá presentar la documentación establecida en el Anexo II del Pliego de Condiciones administrativas (salvo solvencia económica, financiera, técnica o profesional) de no estar inscritos en el ROLECE. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), en el plazo de 15 días naturales.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o firme la aceptación de la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP



La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 10:10 de todo lo cual, como Secretaria suplente, doy fe:

EL PRESIDENTE SUPLENTE,

LA SECRETARIA SUPLENTE,

Fdo.: Marcos Zurita Cortes

Fdo.: Mercedes Valls Palomino